SUMARIO: I. RESUMEN DE LA SENTENCIA.—II. COMENTARIOS: 1. El origen del deber de urbanizar. 2. El comienzo de las funciones de la junta. 3. El devengo de los créditos. 4. El reconocimiento de estos créditos como calificados con protección especial. 5. ¿Hacia la fijación de una doctrina legal de la Sala 1.ª del Tribunal Supremo por su Sentencia de 15 de julio de 2014?